

**ACUERDO 4/2026, de 26 de marzo del Pleno del Consell de
l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana.**

Acuerdo del pleno del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana por la que se designa a D. Vicente Cutanda Mansilla como miembro de la Unidad de Seguimiento y Control del Código Ético y de Conducta del CACV.

El artículo 56 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana prevé la creación del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana (en adelante, CACV) como órgano encargado de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de la comunicación y de los medios audiovisuales en la Comunitat Valenciana, en el marco de las competencias asumidas por la Generalitat para el ejercicio de su autogobierno.

En cumplimiento de dicho mandato, mediante la Ley 10/2018, de 18 de mayo, de creación del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana se constituyó el CACV como autoridad audiovisual independiente, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad, con autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones. En el desarrollo de su actividad, la citada ley establece que la actuación del Consell y de sus miembros debe inspirarse, entre otros, en los principios de libertad de expresión y difusión, derecho a la comunicación e información veraz, pluralismo, objetividad, igualdad y no discriminación, así como en los criterios de transparencia, responsabilidad social, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este marco institucional y normativo, el Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana aprobó mediante el acuerdo 24/2025, de 18 de diciembre del Pleno del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana el Código Ético y de Conducta del CACV, concebido como un instrumento destinado a reforzar la integridad institucional y a concretar los principios de actuación que deben guiar la actividad de la institución, de sus miembros y del personal a su servicio, en coherencia con lo previsto en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 2/2023, de 20 de febrero, de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. El citado Código prevé, asimismo, la creación de una Unidad de Seguimiento encargada de velar por su correcta aplicación, interpretación y desarrollo.

Entre los miembros que componen esta Unidad de Seguimiento debe figurar un consejero o consejera designado por el Pleno del CACV.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada participación del CACV en dicho órgano, procede designar a la persona representante del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana que formará parte de la referida Unidad de Seguimiento.

A tal efecto, y a propuesta de la Comisión de Reglamentos y Registro de Prestadores , el Pleno del CACV adopta por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

Primero. Designar a D. Vicente Cutanda Mansilla como miembro de la Unidad de Seguimiento y Control del Código Ético y de Conducta del CACV.

Castelló de la Plana, en la fecha de la firma digital

EL PRESIDENTE DEL CONSELL DE L'AUDIOVISUAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.